

Anexo

Modelo de Renuncia o Desistimiento del Préstamo

[NÚMERO DE REFERENCIA: EJEMPLO: OFICIO N° 20[*]/[*]]

[Ciudad], [*] de [*] de 20[*]

Señor(a)

[insertar nombre del destinatario]

[insertar cargo]

Corporación Andina de Fomento (CAF)

[ciudad] – [país]

Ref.: [insertar nombre del Programa/Proyecto] - CFA [insertar número de CFA correspondiente al contrato] – [Renuncia/Desistimiento] de fondos no desembolsados.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a ustedes en el marco del contrato de préstamo (en adelante, el "Contrato") suscrito entre CAF y [insertar nombre del prestatario] (en adelante, el "Prestatario") a los fines de notificar formalmente la voluntad del Prestatario de [renunciar/desistir] a recibir [parte o la totalidad] de los fondos que a la fecha no han sido desembolsados bajo el Contrato (en adelante, [la "Renuncia"] [el "Desistimiento"]).

A tales efectos, en cumplimiento de lo previsto en la Cláusula de las Condiciones Generales del Contrato titulada "Renuncia o Desistimiento a Parte o la Totalidad del Préstamo", les notificamos respetuosamente la antes referida voluntad del Prestatario con [letras] ([número]) días de anticipación a la fecha en que se hará efectiva [la Renuncia/el Desistimiento], es decir, [insertar fecha efectiva] (en adelante, la "Fecha Efectiva").

Asimismo, por medio de la presente comunicación, solicitamos su autorización expresa y por escrito para proceder a formalizar [la presente Renuncia/el presente Desistimiento] en la Fecha Efectiva, en el entendido que el Prestatario asume todos los costos financieros que puedan ser ocasionados a CAF como resultado de [la Renuncia/del Desistimiento], de haberlos; y reconoce de forma expresa que [la Renuncia/el Desistimiento] no le da lugar al reembolso de la alícuota correspondiente a la Comisión de Financiamiento, ni a los Gastos de Evaluación, según se definen estos términos bajo en el Contrato.

[Si aplica: En atención a las consideraciones anteriormente expuestas, se le solicita a CAF



que proceda a realizar los ajustes correspondientes a las Cuotas (según se define este término bajo en el Contrato) pendientes de pago, visto que como consecuencia de [la presente Renuncia/el presente Desistimiento], queda [suspendido o sin efecto] el derecho del Prestatario a recibir cualquier parte del Préstamo (según se define este término bajo en el Contrato).]

Sin otro particular al que hacer referencia, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

[insertar nombre]
[insertar cargo]
[insertar nombre del prestatario]

[INCLUIR FIRMA DEL GARANTE, SI LO HUBIERE, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD]

Secretario General de la Cámara de Diputados
del año _____ de _____
Sr. Domingo de Cárdenas _____
y consta de _____ folios escritos a máquina
resoluciones y decretos votados por la Cámara de Diputados
y/o _____ del tipo letra _____ seientos de letra
Registrado con el número _____ del año _____
_____ Registrado



*Aprobado en
a Sesión de
20/11/2021. Jm*

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Secretaría General
RECIBIDO
18 OCT 2021
POR *Alfonso Carrion* 7:54 PM
HORA



**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA**

INFORME FAVORABLE AL CONTRATO DE PRÉSTAMO, SUSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2021, ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), HASTA POR UN MONTO DE NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US\$97,266,793.00), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO ORIENTAL, BARRERA DE SALINIDAD Y TRANSFERENCIA A SANTO DOMINGO NORTE.

**AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

PRESIDIDA POR: DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO SANTANA SURIEL

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Ficha técnica	3
2. Antecedentes.....	4
3. Contenido y objeto del proyecto	4
4. Conclusión y recomendación de la Comisión.....	4
5. Anexos:	
a. Acta No.12 de la reunión del lunes, 4 de octubre de 2021;	
b. Control de asistencia del lunes, 4 de octubre de 2021;	
c. Propuesta de la resolución al Contrato de préstamo, suscrito el 10 de agosto de 2021, entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF), hasta por un monto de noventa y siete millones doscientos sesenta y seis mil setecientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$97,266,793.00), para el financiamiento del Proyecto de Ampliación del Acueducto Oriental, Barrera de Salinidad y Transferencia a Santo Domingo Norte.	

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa:	No.06031-2020-2024-CD.
Presentado por:	Comisión Permanente de Hacienda.
Versión:	1.0
Descripción:	Contrato de préstamo, suscrito el 10 de agosto de 2021, entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF), hasta por un monto de noventa y siete millones doscientos sesenta y seis mil setecientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$97,266,793.00), para el financiamiento del Proyecto de Ampliación del Acueducto Oriental, Barrera de Salinidad y Transferencia a Santo Domingo Norte.
Estado del informe:	Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer por el Pleno de la Cámara de Diputados.
Abogada:	Sirvianny Cabrera Infante

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.06031-2020-2024-CD**, correspondiente al contrato de préstamo, suscrito el 10 de agosto de 2021, entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF), hasta por un monto de noventa y siete millones doscientos sesenta y seis mil setecientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$97,266,793.00), para el financiamiento del Proyecto de Ampliación del Acueducto Oriental, Barrera de Salinidad y Transferencia a Santo Domingo Norte; tiene como proponente al **Poder Ejecutivo**. Depositada el 6 de septiembre de 2021. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.7, Ordinaria, del 14 de septiembre de 2021.

Tratada por la Comisión en las reuniones No.10, SLO-2021 del 27 de septiembre de 2021, en la que fue presentada; No.11, SLO-2021 del 29 de septiembre de 2021 en la que se recibió a los señores María José Martínez, viceministra de Crédito Público, del Ministro de Hacienda, y Felipe Antonio Suberví Hernández, director de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD); No.12, SLO-2021 del 4 de octubre de 2021; en la que se decidió el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

El expediente del referido contrato de préstamo está estructurado por el oficio del Poder Ejecutivo No.17473, de fecha 6 de septiembre de 2021; el P. E. núm. 39-21, Poder Especial del Presidente de la República otorgado al ministro de Hacienda, de fecha 19 de julio de 2021; El Contrato de Préstamo suscrito el 10 de agosto de 2021, entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF) consta de un preámbulo y dos capítulos. El primer capítulo contiene veintiséis cláusulas; y el segundo capítulo cuarenta y ocho cláusulas; y tres anexos. Tiene como objeto mejorar las condiciones de vida y la calidad de la prestación del servicio de agua potable de aproximadamente 850,000 habitantes en el área urbana de los municipios Santo Domingo Norte (SDN) y Santo Domingo Este (SDE) en la provincia de Santo Domingo, mediante la ampliación y la optimización del sistema de acueducto de la ciudad.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La **Comisión Permanente de Hacienda** apoderada para el estudio del Contrato de préstamo, suscrito el 10 de agosto de 2021, entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF), hasta por un monto de noventa y siete millones doscientos sesenta y seis mil setecientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$97,266,793.00), para el financiamiento del proyecto de Ampliación del Acueducto Oriental, Barrera de Salinidad y Transferencia a Santo Domingo Norte; luego de analizar la iniciativa, escuchar a los señores María José Martínez, viceministra de Crédito Público, del Ministro de Hacienda, y Felipe Antonio Suberví Hernández, director de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), y tener en cuenta el artículo 93, numeral 1), literales j) y k) de la Constitución; y considerar los aspectos generales siguientes:

➤ **Antecedentes**

El prestatario ha solicitado a la Corporación Andina de Fomento (CAF) el otorgamiento de un préstamo a interés para financiar, en los términos del presente contrato de préstamo, el “Proyecto de Ampliación del Acueducto Oriental de Santo Domingo”, también denominado “Proyecto de Ampliación del Acueducto Oriental, Barrera de Salinidad y Transferencia a Santo Domingo Norte”.

La autorización para contratar un financiamiento para el proyecto referido, estuvo incluida en el Presupuesto General del Estado para el año 2021; teniendo en cuenta que ha sido considerado de alta prioridad por la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), tanto el diseño como la ejecución de obra del Proyecto de Ampliación Acueducto Oriental, Barrera de Salinidad y transferencia a Santo Domingo Norte, correspondiente al Procedimiento de Licitación Pública Internacional Ref. CAASD-LPI-0 1-2016 publicado con llamado a participación los días 22 y 23 de febrero de 2016, se ha suscrito entre la CAASD y el Consorcio formado por las empresas.

Posteriormente, la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Gobierno de República Dominicana (GdRD) se han mantenido hasta la fecha en la realización de las gestiones pertinentes para la contratación y aprobación correspondiente de la financiación del contrato de préstamo para la ejecución del Programa "Ampliación del Acueducto Oriental, Barrera de Salinidad y Transferencia a Santo Domingo Norte, Fase II" como préstamo de inversión.

➤ **Objetivo general del proyecto**

El proyecto pretende mejorar las condiciones de vida y en particular, la calidad de la prestación del servicio de agua potable de 850,000 habitantes en el área urbana de los municipios de Santo Domingo Norte y Este en la provincia Santo Domingo, mediante la ampliación y optimización del sistema de acueducto de la ciudad.

➤ **Descripción del proyecto**

El proyecto está dividido en tres componentes:

- 1) Ampliación Acueducto Oriental y transferencia a Santo Domingo Norte (SDN).
- 2) Fortalecimiento Institucional.
- 3) Administración.

Por lo tanto, con la ampliación de las obras se pretende mejorar la continuidad del servicio para los sectores de los municipios Santo Domingo Este (SDE) y Santo Domingo Norte (SDN), pasando a una capacidad instalada de 4m³/s a 6m³/s. Adicionalmente se construirán macrorredes en el este y el norte y cuatro tanques de almacenamiento. En ese mismo orden, el desarrollo de estudios e inversiones para planes y programas en aspectos técnicos, comerciales y empresariales permitirán fortalecer la gestión de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD).

➤ **Sobre el financiamiento**

El monto total del financiamiento es de US\$97,266, 793.00 dólares de los Estados Unidos de América, desglosado en los siguientes componentes del proyecto:

Cuadro 1. Costo por componente y fuentes de financiamiento
(USD MM)

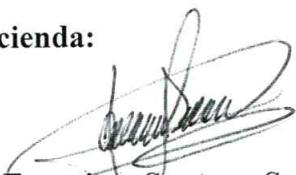
Componentes*	Costo			%
	CAF	Contrapartida Local	Total*	
1. Ampliación Acueducto oriental y transferencia al norte	91,74	5,53	97,27	89,6
1.1 Ampliación Acueducto oriental y transferencia al norte	91,74	5,53	97,27	
2. Fortalecimiento Institucional	4,27	1,09	5,36	4,9
2.1 Optimización gestión operativa	2,77	0,59	3,36	
2.2 Planificación	1,50	0,50	2,00	
3. Supervisión y Administración	1,26	4,65	5,91	5,5
Total	97,27	11,27	108,54	100

El préstamo devengará intereses que serán pagaderos por la República Dominicana sobre los saldos insolutos del préstamo en cada fecha de pago de intereses calculados a la tasa anual variable que resulte de sumar LIBOR aplicable al respectivo periodo de intereses, más un margen de 1.80 % o el que sea aplicable siendo que el mismo no podrá ser inferior a cero. El préstamo será amortizado mediante 27 cuotas semestrales, consecutivas, en la medida de lo posible, iguales, a las cuales se añadirán los intereses devengados al vencimiento de cada uno de los periodos de intereses. La primera cuota se pagará a los 60 meses contados a partir de la entrada en vigencia; la segunda cuota a los 66 meses contados a partir de la entrada en vigencia, y así sucesivamente. El contrato cuenta con un periodo de gracia de 5 años. En cuanto a las comisiones de crédito, la República Dominicana pagará una comisión de compromiso de 0.35 % anual sobre los saldos no desembolsados y deberá pagar una sola vez una comisión de financiamiento de 0.85 % sobre el monto del préstamo.

Por lo antes expuesto, **la Comisión Permanente de Hacienda decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable** a la iniciativa **No.06031-2020-2024-CD**, correspondiente al contrato de préstamo suscrito el 10 de agosto de 2021, entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF), hasta por un monto de noventa y siete millones doscientos sesenta y seis mil setecientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$97,266,793.00), para el financiamiento del proyecto de Ampliación del Acueducto Oriental, Barrera de Salinidad y Transferencia a Santo Domingo Norte, y le solicita a los honorables diputados dar el voto positivo para la aprobación del mismo.

Además, en virtud de lo que dispone el artículo 80 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la comisión presenta, anexo a este informe, la propuesta de resolución aprobatoria del contrato de préstamo suscrito el 10 de agosto de 2021, entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

Por la **Comisión Permanente de Hacienda:**



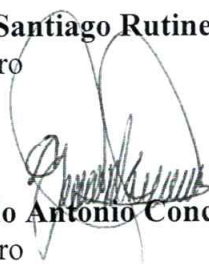
José Francisco Santana Suriel
Presidente

Félix Antonio Castillo Rodríguez
Vicepresidente



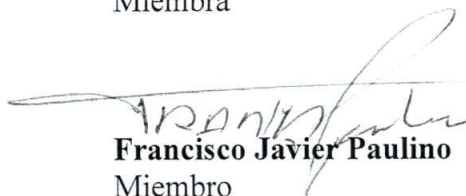
Elías Báez de los Santos
Secretario

César Santiago Rutinel Domínguez
Miembro



Enriqueta Rojas Javier
Miembra

Geraldo Antonio Concepción Vargas
Miembro



Francisco Javier Paulino
Miembro

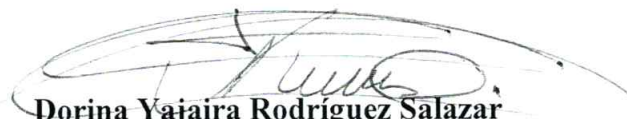
Jesús Martínez Alberty
Miembro

Lupe Núñez Rosario
Miembro

Manuel Miguel Florián Terrero
Miembro



Dorina Yajaira Rodríguez Salazar
Miembra



Héctor Darío Félix Félix
Miembro

Radhamés Camacho Cuevas
Miembro

Rafaela Albuquerque de González
Miembra

Sergio Moya de la Cruz
Miembro





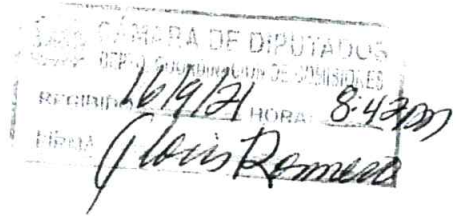
**EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA**

Visto: El artículo 93), numeral 1), literal k) de la Constitución de la República;

Visto: El Contrato de préstamo suscrito el 10 de agosto de 2021, entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF), hasta por un monto de noventa y siete millones doscientos sesenta y seis mil setecientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$97,266,793.00), para el financiamiento del proyecto de Ampliación del Acueducto Oriental, Barrera de Salinidad y Transferencia a Santo Domingo Norte.

RESUELVE:

Único: Aprobar el contrato de préstamo suscrito el 10 de agosto de 2021, entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF), hasta por un monto de noventa y siete millones doscientos sesenta y seis mil setecientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$97,266,793.00), para el financiamiento del proyecto de Ampliación del Acueducto Oriental, Barrera de Salinidad y Transferencia a Santo Domingo Norte.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Secretaría General Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
14 de septiembre de 2021

Diputado
José Francisco A. A. Santana Suriel
Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda
y demás miembros
Su despacho

Señor Presidente y demás diputados:

Para su conocimiento y estudio, le remitimos el proyecto de ley, los contratos de préstamos y el convenio enviados a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.07, del 14 de septiembre de 2021, que describimos a continuación:

- I. **Proyecto de ley mediante el cual se reducen las exoneraciones de impuestos de importación otorgadas a los legisladores a un (1) único vehículo de motor con valor limitado.** (Proponente(s): José Benedicto Hernández Tejada). Depositado el 30/08/2021. (Ref.04984-2020-2024). En Orden del Día en la sesión No.7. Ordinaria del 14/09/2021. Tomado en Consideración en la sesión No.7. Ordinaria. del 14/09/2021. Enviado a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.7. Ordinaria. del 14/09/2021.
»Número de Iniciativa: 06012-2020-2024-CD
- II. **Contrato de préstamo, suscrito el 10 de agosto de 2021, entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF), hasta por un monto de noventa y siete millones doscientos sesenta y seis mil setecientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$97,266,793.00), para el financiamiento del Proyecto de Ampliación del Acueducto Oriental, Barrera de Salinidad y Transferencia a Santo Domingo Norte.** (Proponente(s): Poder Ejecutivo). Depositado el 06/09/2021. En Orden del Día en la sesión No.7. Ordinaria del 14/09/2021. Tomado en Consideración en la sesión No.7. Ordinaria. del 14/09/2021. Enviado a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.7. Ordinaria. del 14/09/2021.
»Número de Iniciativa: 06031-2020-2024-CD
- III. **Contrato de préstamo No.5297/OC-DR, suscrito el 13 de agosto de 2021, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta ciento quince millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$115,000,000.00), para el financiamiento del Programa para Mejorar la**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Secretaría General Legislativa

Conectividad para la Transformación Digital en la República Dominicana. (Proponente(s): Poder Ejecutivo). Depositado el 06/09/2021. En Orden del Día en la sesión No.7. Ordinaria del 14/09/2021. Tomado en Consideración en la sesión No.7. Ordinaria. del 14/09/2021. Enviado a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.7. Ordinaria. del 14/09/2021.

»Número de Iniciativa: 06032- 2020-2024-CD


- IV. **Convenio de suscripción de acciones por aumento de capital, suscrito el 04 de agosto de 2021, entre la República Dominicana y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), con el objetivo de suscribir 12,240 acciones serie "B" del capital autorizado del BCIE, adicionales a las 25,600 acciones que actualmente la República Dominicana tiene suscritas ante ese organismo, por un valor nominal de diez mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$10,000.00) y un valor total de ciento veintidós millones cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$122,400,000.00), de los cuales corresponden a capital pagadero la suma de treinta millones seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$30,600,000.00).** (Proponente(s): Poder Ejecutivo). Depositado el 06/09/2021. En Orden del Día en la sesión No.7. Ordinaria del 14/09/2021. Tomado en Consideración en la sesión No.7. Ordinaria. del 14/09/2021. Enviado a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.7. Ordinaria. del 14/09/2021.

»Número de Iniciativa: 06033-2020-2024-CD

- V. **Contrato de préstamo No.5315/OC-DR, suscrito el 10 de agosto de 2021, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta por un monto de treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$30,000,000.00), para el financiamiento del Programa de Fortalecimiento de Gestión del Servicio Civil de la República Dominicana.** (Proponente(s): Poder Ejecutivo). Depositado el 09/09/2021. En Orden del Día en la sesión No.7. Ordinaria del 14/09/2021. Tomado en Consideración en la sesión No.7. Ordinaria. del 14/09/2021. Enviado a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.7. Ordinaria. del 14/09/2021.

»Número de Iniciativa: 06053-2020-2024-CD

Atentamente,


Francisca Wonny Mota Del Jesús
Secretaria General Legislativa

FIMDJ/nf.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



00031

Núm. 17473

06 SEP 2021

Señor

Alfredo Pacheco Osoria

Presidente de la Cámara de Diputados

Palacio del Congreso Nacional

Sus manos

Señor presidente de la Cámara de Diputados:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128, numeral 2, literal d, de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, y en cumplimiento de las disposiciones del artículo 93, numeral 1, literal k, someto al Congreso Nacional, para su conocimiento, discusión y aprobación, el Contrato de Préstamo, suscrito el 10 de agosto de 2021, entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF), hasta por un monto de noventa y siete millones doscientos sesenta y seis mil setecientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$97,266,793.00), para el financiamiento del Proyecto de Ampliación Acueducto Oriental, Barrera de Salinidad y transferencia a Santo Domingo Norte.

Este proyecto tiene como objetivo general mejorar las condiciones de vida y calidad de la prestación del servicio de agua potable de aproximadamente 850,000 habitantes en el área urbana de los municipios de Santo Domingo Norte y Santo Domingo Este, mediante la ampliación y la optimización del sistema de acueducto de la ciudad.

El préstamo devengará intereses que serán pagaderos por la República Dominicana sobre los saldos insolutos del préstamo en cada fecha de pago de intereses calculados a la tasa anual variable que resulte de sumar LIBOR aplicable al respectivo período de intereses, más un margen de 1.80 % o el que sea aplicable siendo que el mismo no podrá ser inferior a cero.

El préstamo será amortizado por la República Dominicana mediante 27 cuotas semestrales, consecutivas, en la medida de lo posible, iguales, a las cuales se añadirán los intereses devengados al vencimiento de cada uno de los períodos de intereses. La primera cuota se pagará a los 60 meses contados a partir de la entrada en vigencia, la segunda cuota a los 66 meses contados a partir de la entrada en vigencia, y así sucesivamente. El contrato cuenta con un período de gracia de 5 años.

En cuanto a las comisiones de crédito, la República Dominicana pagará una comisión de compromiso de 0.35 % anual sobre los saldos no desembolsados y deberá pagar una sola vez una comisión de financiamiento de 0.85 % sobre el monto del préstamo.

Espero que los honorables legisladores impartan su voto de aprobación al contrato de préstamo que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


LUIS ABINADER




LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Núm. 17473

06 SEP 2021

Señor

Alfredo Pacheco Osoria

Presidente de la Cámara de Diputados

Palacio del Congreso Nacional

Sus manos

Señor presidente de la Cámara de Diputados:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128, numeral 2, literal d, de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, y en cumplimiento de las disposiciones del artículo 93, numeral 1, literal k, someto al Congreso Nacional, para su conocimiento, discusión y aprobación, el Contrato de Préstamo, suscrito el 10 de agosto de 2021, entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF), hasta por un monto de noventa y siete millones doscientos sesenta y seis mil setecientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$97,266,793.00), para el financiamiento del Proyecto de Ampliación Acueducto Oriental, Barrera de Salinidad y transferencia a Santo Domingo Norte.

Este proyecto tiene como objetivo general mejorar las condiciones de vida y calidad de la prestación del servicio de agua potable de aproximadamente 850,000 habitantes en el área urbana de los municipios de Santo Domingo Norte y Santo Domingo Este, mediante la ampliación y la optimización del sistema de acueducto de la ciudad.

El préstamo devengará intereses que serán pagaderos por la República Dominicana sobre los saldos insolutos del préstamo en cada fecha de pago de intereses calculados a la tasa anual variable que resulte de sumar LIBOR aplicable al respectivo período de intereses, más un margen de 1.80 % o el que sea aplicable siendo que el mismo no podrá ser inferior a cero.

El préstamo será amortizado por la República Dominicana mediante 27 cuotas semestrales, consecutivas, en la medida de lo posible, iguales, a las cuales se añadirán los intereses devengados al vencimiento de cada uno de los períodos de intereses. La primera cuota se pagará a los 60 meses contados a partir de la entrada en vigencia, la segunda cuota a los 66 meses contados a partir de la entrada en vigencia, y así sucesivamente. El contrato cuenta con un período de gracia de 5 años.

En cuanto a las comisiones de crédito, la República Dominicana pagará una comisión de compromiso de 0.35 % anual sobre los saldos no desembolsados y deberá pagar una sola vez una comisión de financiamiento de 0.85 % sobre el monto del préstamo.

Espero que los honorables legisladores impartan su voto de aprobación al contrato de préstamo que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


LUIS ABINADER





Código de registro: **CJ-E-2021-3116**

Fecha y hora de registro: 26- ago-2021 13:58:22

Técnico que atendió: Peralta, Faride

Area: Consutoría Jurídica del Poder Ejecutivo

Contraseña de consulta vía Web: **FA287EAD**

<http://www.sigob.gov.do/consultacorrespondencia/>

Télf. consulta: 809-695-8000

MH-2021-021362

23 de agosto de 2021

Excelentísimo
LUIS ABINADER
Presidente Constitucional de la República
Su despacho.-

Vía: **DR. ANTOLIANO PERALTA ROMERO**
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Asunto: Remisión de expediente con el fin de solicitar la aprobación por parte del Congreso Nacional.

Honorable Señor Presidente:

Muy respetuosamente, por medio de la presente, hacemos de su conocimiento que en fecha 10 de agosto de 2021, la República Dominicana suscribió con la Corporación Andina de Fomento (CAF), un Contrato de Préstamo por un monto de noventa y siete millones doscientos sesenta y seis mil setecientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$97,266,793.00), para ser utilizado en el financiamiento del Proyecto de Ampliación del Acueducto Oriental, Barrera de Salinidad y transferencia a Santo Domingo Norte, el cual será ejecutado por la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD).

El objetivo general del Programa es mejorar las condiciones de vida y calidad de la prestación del servicio de agua potable de aproximadamente ochocientos cincuenta mil (850,000) habitantes en el área urbana de los municipios de Santo Domingo Norte y Santo Domingo Este de la provincia de Santo Domingo, mediante la ampliación y la optimización del sistema de acueducto de la ciudad.

Por tales motivos, solicitamos a su excelencia remitir el referido contrato al Congreso Nacional para su aprobación.

Atentamente,


JOSÉ MANUEL VICENTE
Ministro



- Anexos: 1) Copia del Contrato de Préstamo.
2) Borrador de Exposición de Motivos.
3) Informe ejecutivo elaborado por la Dirección General de Crédito Público.
4) Poder Especial núm. 39-21 de fecha 19 de julio de 2021.

JC/gp